

Artículo 10. El señor Román Bautista, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Bautista**.

Artículo 11. El señor Milcíades Eduardo Mejía Jabid, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Eduardo Mejía Jabid**.

Artículo 12. La señora Paulina Santana Santiago, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana Santana Santiago**.

Artículo 13. La señora Dorotea Mesa Encarnación, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dora Mesa Encarnación**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 60-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10793 del 16 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 60-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. La señora Ery Antonia Magdalena Ramos Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Erica Antonia Magdalena Ramos Núñez**.

Artículo 2. La señora Zonia Argentina Peña Maríñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Soria Argentina Peña Maríñez**.

Artículo 3. La señora Miledy Altagracia Franco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Milady Altagracia Franco**.

Artículo 4. La señora Cesarea De los Santos Moreno, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marisol De los Santos Moreno**.

Artículo 5. La señora Aura Guillerma Berihuete Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aura Guillermina Berihuete Jiménez**.

Artículo 6. El señor Santos Ceferino Antonio González Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Santo Ceferino González Rodríguez**.

Artículo 7. La señora Ramona María Mercedes Chalas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sharon Mercedes Chalas**.

Artículo 8. El señor Ernesto Antonio Lois Beltré, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Bryant Antonio Lois Beltré**.

Artículo 9. Los señores Benito Mejía Almonte y Ramona Hidalgo Ureña, padres del menor Jorji Mejía Hidalgo, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Loryi Mejía Hidalgo**.

Artículo 10. La señora Maximina Trinidad Trinidad, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ángela Trinidad Trinidad**.

Artículo 11. La señora Steffanie Rodríguez Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Stephanie Rodríguez Rosario**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA